

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**10305** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, aprobada en sesión de 22 de marzo de 1988, en relación con el informe remitido por ese alto Tribunal sobre la Universidad Autónoma de Madrid, ejercicios 1982 a 1984, inclusive.*

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 22 de marzo de 1988, a la vista del informe remitido por ese alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Universidad Autónoma de Madrid, acuerda:

Primero.—Requerir al Tribunal de Cuentas para que informe a la Comisión sobre actuaciones de la Fiscalía y del Servicio Jurídico del Estado acerca de las posibles responsabilidades contables señaladas en el apartado B-I de las conclusiones del informe.

Segundo.—Requerir al Tribunal de Cuentas para que solicite a la Universidad información sobre la corrección de las irregularidades puestas de manifiesto en el informe y la aplicación de las recomendaciones efectuadas para la mejora de la gestión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1988.—El Vicepresidente primero de la Comisión, Julián Santiago Bujalance.—Visto bueno: El Secretario primero, Angel García Ronda.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**10306** *REAL DECRETO 390/1988, de 19 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario de Infantería, retirado, excelentísimo señor don Valeriano Hernández Martín.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario de Infantería, retirado, excelentísimo señor don Valeriano Hernández Martín, y de conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 21 de septiembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10307** *REAL DECRETO 391/1988, de 19 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Inspector Ingeniero de Construcción, en segunda reserva, excelentísimo señor don Valentín Hernández Palacián.*

En consideración a lo solicitado por el General Inspector Ingeniero de Construcción, en segunda reserva, excelentísimo señor don Valentín Hernández Palacián, y de conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 5 de febrero de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**10308** *REAL DECRETO 392/1988, de 22 de abril, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la base aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operación de aeronaves.*

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre navegación aérea, al regular las servidumbres de los aeródromos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en el artículo 51 que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

Por Decreto 448/1969, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 72, del 25), se establecieron las servidumbres aeronáuticas para la base aérea de Torrejón de Ardoz y para sus instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea, de acuerdo con sus características y de conformidad con las disposiciones reguladoras vigentes entonces sobre la materia.

La promulgación del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas y su necesaria aplicación, así como la instalación de nuevas ayudas radioeléctricas a la navegación aérea, hacen necesario actualizar las servidumbres establecidas en torno a la base aérea de Torrejón de Ardoz y de sus instalaciones de ayuda a la navegación aérea, conforme a lo establecido en el citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre navegación aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas especificadas para la base aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operación de aeronaves.

Art. 2.º A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior, la base aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid) se clasifica como aeródromo de letra de clave «A».

Art. 3.º Se definen el punto de referencia, la pista de vuelo y las instalaciones radioeléctricas de la base aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1. Punto de referencia: Es el determinado por las coordenadas geográficas siguientes: Latitud norte, 40° 29' 17". Longitud oeste (Meridiano de Greenwich), 03° 27' 25". La elevación del punto de referencia es de 600 metros sobre el nivel del mar.

2. Pista de vuelo: La pista de vuelo tiene una longitud de 4.083 metros, por 45 metros de anchura, quedando definida esta pista por las coordenadas del punto medio de cada uno de sus dos umbrales.

El umbral de la pista cero cinco tiene una elevación de 594 metros sobre el nivel del mar, y las coordenadas de su punto medio son: Latitud norte, 40° 28' 29". Longitud oeste (Meridiano de Greenwich), 03° 28' 24".

El umbral de la pista veintitrés tiene una elevación de 607 metros sobre el nivel del mar, y las coordenadas de su punto medio son: Latitud norte, 40° 30' 05". Longitud oeste (Meridiano de Greenwich), 03° 26' 25".

3. Instalaciones radioeléctricas: Las instalaciones radioeléctricas de esta base aérea son las que a continuación se relacionan, indicándose la situación por coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich) y elevación, en metros sobre el nivel del mar, de sus puntos de referencia:

a) Torre de control con equipos VHF y UHF: Latitud norte, 40° 28' 56". Longitud oeste, 03° 27' 11". Elevación: 596 metros.

b) Centro de emisores con equipos VHF y UHF: Latitud norte, 40° 29' 48". Longitud oeste, 03° 27' 17". Elevación: 604 metros.

c) Centros de receptores con equipos VHF y UHF: Latitud norte, 40° 29' 56". Longitud oeste, 03° 27' 04". Elevación: 606 metros.